



REGLAMENTO DE COLOCACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS



AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030,

Iguala de la Independencia, Gro.

(733) 33 4 06 94 / 95

utregionnorte_de_guerrero@yahoo.com.mx, rectoria@utrng.edu.mx



EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 183, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE COLOCACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones para llevar a cabo el seguimiento de sus estudiantes egresados como Técnicos Superiores Universitarios, Ingenieros Técnicos (Licencia Profesional) y Licenciados, en las diferentes carreras que imparte la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero.

Artículo 2.- Para los fines de este reglamento se entiende por:

- I. **Universidad:** El Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero;
- II. **Dirección:** La Dirección de Vinculación, y
- III. **Egresado:** Todo aquel estudiante que haya cumplido con todos los trámites para obtener el título de Técnico Superior Universitario, Ingeniería Técnica (Licencia Profesional) o Licenciatura.

Artículo 3.- La Dirección tiene la responsabilidad de colocar y dar seguimiento a los egresados para dar cumplimiento con lo establecido con su modelo educativo.

Artículo 4.- El proceso de colocación y seguimiento de egresados se compone de tres etapas, tal y como se describe a continuación:

- I. Inscripción a la Bolsa de Trabajo;
- II. Colocación de Egresados, y



AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030,

Iguala de la Independencia, Gro.

(733) 33 4 06 94 / 95

utregionnorte_de_guerrero@yahoo.com.mx, rectoria@utrng.edu.mx



III. Seguimiento de Egresados.

Artículo 5.- La Bolsa de Trabajo se compone por el Director de Vinculación, el Jefe de Departamento de Servicios Escolares y los Directores de Carrera.

Artículo 6.- El objetivo de la Bolsa de Trabajo es servir de enlace entre las empresas y los egresados.

Artículo 7.- Para inscribirse a la Bolsa de Trabajo se requiere:

- I. Ser estudiante egresado de la Universidad, y
- II. Asistir a la Dirección a llenar el formato de solicitud de inscripción.

Artículo 8.- Una vez inscritos los egresados a la Bolsa de Trabajo, se tomará la misma como una Solicitud de Empleo.

Artículo 9.- La Bolsa de Trabajo se vinculará con las empresas del entorno de la Universidad, obteniendo información de las Ofertas de Trabajo de las mismas.

Artículo 10.- La Bolsa de Trabajo recibirá las Solicitudes de Empleo y las Ofertas de Trabajo cuidando en todo tiempo el orden cronológico de las inscripciones de los egresados y el perfil académico solicitado por las empresas.

Artículo 11.- La Bolsa de Trabajo comunicará a los egresados inscritos, la existencia de las Ofertas de Trabajo que se apeguen al perfil de estudios realizados, con el objeto de que sean los mismos egresados los que contacten a las empresas y realicen personalmente los trámites para su posible contratación.

Artículo 12.- Para el caso de que los egresados candidatos sean contratados por las empresas vinculadas, los mismos tendrán la obligación de informarlo a la Bolsa de Trabajo, lo anterior con la finalidad de tener actualizados los registros de los Egresados inscritos y de las Ofertas de Trabajo.

Artículo 13.- El seguimiento a egresados consiste en la actualización de todos y cada uno de los datos de los registros de cada egresado o cada cuatrimestre.

Artículo 14.- Los registros de los egresados tendrán una durabilidad de cinco años a partir de su inscripción a la Bolsa de Trabajo, que deberá coincidir con la fecha de alta en los archivos correspondientes.



AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030,

Iguala de la Independencia, Gro.

(733) 33 4 06 94 / 95

utregionnorte_de_guerrero@yahoo.com.mx, rectoria@utrng.edu.mx



Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán analizados y resueltos por el Consejo Directivo.

TERCERO.- El Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, instrumentará las acciones necesarias para la impresión y publicación del presente Reglamento.

Dado y aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Gro., en sesión ordinaria a los 28 días del mes de marzo de 2014.



AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030,

Iguala de la Independencia, Gro.

(733) 33 4 06 94 / 95

utregionnorte_de_guerrero@yahoo.com.mx, rectoria@utrng.edu.mx





CONSEJO DIRECTIVO

**MTRO. ARTURO SALGADO URIÓSTEGUI
PRESIDENTE SUPLENTE Y REPRESENTANTE DE
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO**

**C.P. JAVIER ARVIZU SERAPIO
REPRESENTANTE**

**LIC. MARÍA DEL CARMEN SAHAGÚN CASTAÑEDA
REPRESENTANTE**

**C.P. FERNANDO MORA PACHECO
REPRESENTANTE**

**LIC. YURIDIANA FLORES MARES
REPRESENTANTE**

**LIC. ELVIRA DURÁN RAMÍREZ
CONSEJERA**

**LIC. MARIO VALDÉZ CASTRO
REPRESENTANTE**

**LIC. ANA VIRGINIA RODRÍGUEZ LEYVA
CONSEJERA**

**C.P. MARICELA SÁNCHEZ VALLE
COMISARIA PÚBLICO**

**ING. JOSÉ GUADALUPE ROMERO MIRANDA
CONSEJERO**

**LIC. GENARO SÁNCHEZ ESPINOZA
RECTOR**



AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030,
Iguala de la Independencia, Gro.
(733) 33 4 06 94 / 95

utregionnorte_de_guerrero@yahoo.com.mx, rectoria@utrng.edu.mx